



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de abril de 2022.

VISTO:

Los EXP-USL: 15044/2021 y 15262/2021, en los cuales constan las actuaciones vinculadas con la protocolización de la nueva conformación del Grupo de Trabajo de Prestación de Servicios a Terceros: "Grupo de Trabajo del Área de Idioma"; y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Trabajo citado fue creado por RCD 169/96 y reempadronado mediante RD N° 618/09.

Que la referida solicitud está contemplada en la RCD N° 107/03 de Reglamentación, de la RCS N° 15/92 y su modificatoria N° RCS28/97, MODALIDADES DE VINCULACIÓN CON TERCEROS.

Que el Artículo 6° de la disposición de la OCS N° 28/97, antes mencionada establece: *"Todos Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente"*.

Que la Codirectora del Grupo de Servicios en cuestión, Mgr. Marcela Rivarola (DNI N° 24692323), elevó a la Coordinación de Extensión, Vinculación y Transferencia de quien depende la administración de los Servicios a Terceros (Ord. C.S. N° 28/97) y la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis, la solicitud de baja de la Directora del Grupo de Servicios Mgr. Graciela Alba Bertazzi (DNI N° 13964641), por haberse acogido al beneficio jubilatorio, mediante EXP-USL: 15044/202. Asimismo, mediante nota de fecha 23 de febrero de 2022, solicitó dar la baja del Grupo en cuestión, a Esp. Prof. Laura Lucía Laurenti (DNI N° 29181577), por encontrarse con licencia sin goce de haberes.

Que mediante EXP-USL: 15262/2021, elevó la solicitud de incorporación del Traductor Cristian Martín Arellano (DNI N° 33429081) al mencionado Grupo de Trabajo, en carácter de Director.

Que el Artículo 4° del Anexo I de la OCS N° 28/97, expresa textualmente: *"Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes".

Que el Artículo 5º, expresa: *"Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".*

Que el Artículo 6º establece: *"Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente".*

Que el Artículo 22º establece: *"La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente".*

Que conforme lo normado por la Resolución CD 107/03, de esta Facultad, en su Artículo 2º señala: *"Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación..".*

Que en su Artículo 3º señala: *"Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...".*

Que la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ingeniera Mariana Inés Saber (DNI N° 20326974), avaló la nueva conformación y bajas, del presente Grupo de Trabajo.

Que se dictó la RCD N° 45/2022, y en virtud de los defectos obrantes en la referida norma, corresponde dejarla sin efecto.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 58/18, lo solicitado encuadra en los siguientes Propósitos Institucionales: *Promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; Propiciar acciones en sus funciones sustantivas -docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros.*

Que Secretaría General dispuso emitir acto administrativo.

Por ello, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 10 de marzo de 2022,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar la nueva conformación, del Grupo de Trabajo de Prestación de Servicios a Terceros: “Grupo de Trabajo del Área de Idioma”, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Consejo Superior N° 28/97, MODALIDADES DE VINCULACIÓN CON TERCEROS, y su concordante Resolución Consejo Directivo N° 107/03, integrado conforme se detalla:

Función	Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Director	ARELLANO, Cristian Martín	33429081	Auxiliar de 1º categoría; dedicación semiexclusiva; designación efectiva. Auxiliar de 1º categoría; dedicación semiexclusiva; designación Suplente.	50%	3 horas
Codirectora	RIVAROLA, Marcela	24692323	JTP; dedicación exclusiva; designación efectiva.	50%	1 hora
Integrante	MALLO, Adriana Beatriz	16661040	Profesora Asociada; dedicación exclusiva; designación efectiva.	50%	1 hora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

Integrante	AGUIRRE CÉLIZ, Cecilia Alejandra	18464691	JTP dedicación exclusiva; designación efectiva.	50%	1 hora
Integrante	DOMÍNGUEZ, María Belén	26896496	Auxiliar de 1 ^a categoría; dedicación exclusiva; designación efectiva.	50%	1 hora

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja del presente Grupo de Trabajo a las siguientes integrantes: Mgtr. Graciela Alba BERTAZZI (DNI N°13964641) y Esp. Prof. Laura Lucía Laurenti (DNI N° 29181577).

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la RCD N° 45/2022, por defectos de forma en la referida norma, que corresponde revertir.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

lsc-njl-mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta y Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona.

Hoja de firmas